

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida 0079/12 7
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE 2012

VISTO el artículo 67 de la Constitución Provincial, las Leyes Provinciales N° 495, N° 854 y N° 859; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha no se encuentra aprobado el Presupuesto para el presente Ejercicio Económico- Financiero.

Que se hace imperioso para el normal funcionamiento del Estado Provincial contar con los créditos presupuestarios aprobados y distribuidos en las distintas jurisdicciones a los efectos de poder asegurar los servicios que por mandato constitucional debe brindar el Estado Provincial.

Que la Constitución Provincial en su artículo 67, antepenúltimo párrafo, prevé esta situación, sobre la que textualmente reza: "La falta de sanción de la Ley de Presupuesto al 1° de enero de cada año en que deba entrar en vigencia, implica la reconducción automática de las partidas vigentes al finalizar el ejercicio inmediato anterior."

Que el artículo 27 de la Ley Provincial N° 495 establece que, "Si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el proyecto de Presupuesto General, regirá el que estuvo en vigencia el año anterior, con los siguientes ajustes que deberá realizar el Poder Ejecutivo en los presupuestos de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados".

Que el punto d) del inciso 1) del Artículo 27 establece que: "estimaré cada uno de los rubros de recursos para el nuevo ejercicio;"

Que el punto c) del inciso 2) del Artículo 27 establece que: "incluiré los créditos presupuestarios indispensables para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios, respetando la distribución preexistente por funciones y entre gastos corrientes y de capital;"

Que sólo el Poder Ejecutivo esta facultado para realizar la adecuación a los créditos presupuestarios en la Administración Pública Provincial.

Que la nueva Estimación de Recursos genera automáticamente una modificación en la asignación a los Municipios y Comuna, la que fue tenida en cuenta en esta distribución.

Que la nueva Estimación de Recursos debe contemplar la disminución que se producirá en las arcas provinciales a partir del Artículo 3° de la Ley Provincial N° 854.

Que en el caso de los Organismos Descentralizados cada uno realizó el procedimiento señalado por la Ley 495 para la reconducción presupuestaria, incluyéndose en los anexos al presente el resultado de ese procedimiento.

Que estas adecuaciones dentro del Poder Ejecutivo, además, deberán adecuarse a lo estipulado por la Ley Provincial N° 859.

Que en los Organismos de la Seguridad Social se ha respetado la adecuación que cada uno de ellos realizó sobre sus Recursos y Gastos, lo que en el caso del IPAUSS responde a la Disposición N° 2083/2011.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, acorde a lo previsto en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar para el Ejercicio 2012, para toda la Administración Pública Provincial, la reconducción de Créditos Presupuestarios, los que quedarán distribuidos de acuerdo a los Anexos I y II, y que responden a la Estimación de Recursos y Fuentes Financieras



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

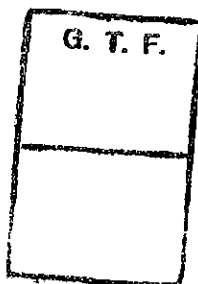
detallados en el Anexo III, los que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Re-Asignar al personal de la planta permanente del Poder Ejecutivo las Unidades de Gestión de Gasto definidas para el Ejercicio 2012.

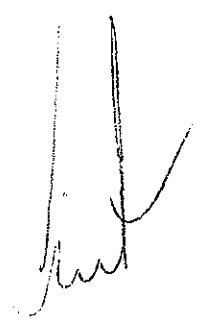
ARTÍCULO 3º.- Facultar al Ministro de Economía a realizar las modificaciones presupuestarias, que de acuerdo al funcionamiento resulten necesarias, en concordancia con lo estipulado en la Ley Provincial Nº 495 artículo 27 y Ley Provincial Nº 859, artículo 13, inciso 3.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

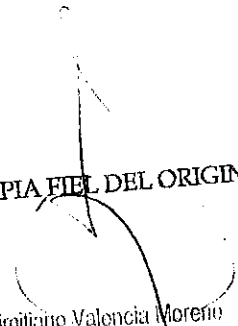
DECRETO Nº 0079/12




C. P. Hirma Christian J. RUIZ
MINISTRO DE ECONOMÍA


Don Roberto Luis CROCIANELLI
Vicegobernador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano Valencia Moreno
Dn. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y Ft. - S.L. y T.

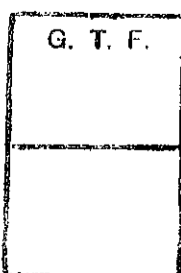
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0079/12

ANEXO II - DECRETO N°

Distribución de los Gastos de la Administración Central por Partida Principal Poderes y Organismos de Control Constitucional - En pesos - Ejercicio 2012

Table with columns: Unidad de Crédito, Responsable Presupuestario, Partida Principal, 1-Gastos en Personal, 2-Bienes de Consumo, 3-Serv No Personales, 4-Serv de Uso, 5-Transp, 6-Activos Financieros, 7-Serv de la Unidad, 8-Gastos Financieros, 9-Gastos Financieros, 42-Contribuciones, Total. Rows include various government departments like Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Ejecutivo, and various ministries.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro

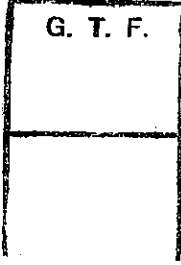
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
Poder Ejecutivo

0079/12

Distribucion de los Gastos de la Administracion Central por Partida Principal Poderes y Organismos de Control Constitucional - En Pesos - Ejercicio 2012

Table with 10 columns: Item Number, Description, and various financial columns (e.g., 156.594,67, 1.866.000,00, 161.485,98, etc.).



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro

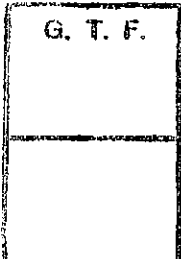
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0079/12

Distribución de los Gastos de la Administración Central por Partida Presupuestales, Poderes y Organismos de Control Constitucional - Egresos - Ejercicio 2012

Table with columns for item number, description, and amounts. Includes entries for various government departments like 'Dirección General Hospital Río Grande', 'Ministerio de Desarrollo Social', etc.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
Poder Ejecutivo

0079/12

Distribución de los Gastos de la Administración Central por Partida Principal Poderes y Organismos de Control Constitucional - En pesos - Ejercicio 2012

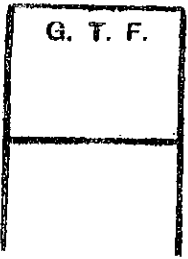
Table with columns for item number, description, and amounts in pesos. Includes various administrative and communication departments.

Handwritten signature of P. Hiraldo Cristóbal Ruiz, Ministro de Economía, and printed name of Don Roberto Luis Crocianielli, Vicegobernador.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valeriano Moreno, Despacho Adm. y Registro D.G.D.C. V.R. - C.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



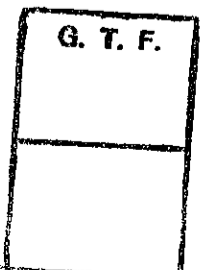
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0079/12

ANEXO II - DECRETO N°

Distribución de los Gastos de la Administración Descentralizada por Partida Principal
Por Organismos - En pesos - Ejercicio 2012

Unidad de Crédito	Responsable Presupuestario	Partida Principal	1-Gastos en Personal	2-Bienes de Consumo	3-Serv. No Personales	4-Bienes de Uso	5-Transferencias	6-Activos Financieros	7-Serv. de la Deuda	8-Otros Gastos	9-Gastos Fisquativos	42- Construcciones	Total
720	300-Inf. Tur		12.212.367,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.212.367,44
730	301-Ofic. Tur		3.849.612,00	510.821,14	256.856,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.616.290,00
740	302-Dirección Provincial de Puertos		41.921.620,00	2.959.500,00	13.503.360,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.384.480,00
741	302-Instituto Provincial de Vivienda		50.925.000,00	415.025,98	13.780.434,71	371.611,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65.492.072,94
743	302-Instituto Provincial de Vivienda		0,00	0,00	12.501.870,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.501.870,11
795	303-Dirección Provincial de Vivienda		19.435.500,00	2.354.278,00	4.119.459,69	4.540.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.449.237,69
760	304-Dirección Provincial de Energía		34.379.353,15	20.653.059,00	16.275.954,85	374.273,00	15.762,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76.102.392,31
770	305-Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios		7.035.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.035.000,00
771	305-Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios		35.271.824,15	9.649.143,85	10.162.570,00	2.271.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.354.038,00
780	306-Instituto Provincial de Regulación de Apuestas		26.165.250,00	374.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.539.250,00
	Tota		213.910.716,74	43.942.830,97	79.081.831,25	34.490.493,22	18.064.212,31	6.000.000,00	10.970.826,00	42.056.010,00	73.420,03	826.255.357,96	1.274.861.488,45



[Signature]
C. P. Huzar
Ministro de Economía

[Signature]
Don Roberto Luis CROCIANELLI
Vicegobernador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valenzuela Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - C.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ANEXO III - DECRETO N° 0079/12

Estimación de Recursos por Rubro - Administración Central y Organismos Descentralizados
en pesos - Ejercicio 2012

Recursos	Responsable	
	Administración Central	Administración Descentralizada
01-INGRESOS CORRIENTES	4.045.072.947,99	445.714.157,08
0101-INGRESOS TRIBUTARIOS	2.753.483.187,60	115.807.025,26
0102-INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.019.545.964,16	13.891.036,26
0103-CONTRIBUCIONES	,00	,00
0104-VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	28.100.000,00	79.548.387,56
0105-INGRESOS DE OPERACION	,00	228.367.708,00
0106-RENTAS DE LA PROPIEDAD	388.023,87	,00
0107-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	243.555.772,36	8.100.000,00
02-INGRESOS DE CAPITAL	168.166.894,14	647.875.924,65
0201-RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	,00	4.554.243,41
0202-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	168.166.894,14	643.321.681,24
03-FUENTES FINANCIERAS	553.431.373,02	158.674.049,31
0303-RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	,00	,00
0304-Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	349.159,51	50.877.005,31
0305-DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	130.901.451,92	30.206.000,00
0306-ENDEUDAMIENTO PUBLICO	250.000.000,00	,00
0307-OBTENCION DE PRESTAMOS	44.219.275,08	77.591.044,00
0308-INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	127.961.486,51	,00
04-CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	,00	22.597.367,44
0401-Contribuciones Figurativas para Financiar Gastos Corrientes	,00	12.212.367,44
0402-Contribuciones Figurativas para Financiar Gastos de Capital	,00	10.385.000,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
M.C.D.C. y R. - S.L y T.

C. P. *Christina I. KUTZ*
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Don Roberto Luis CROCIANELLI
Vicegobernador